RESOLUCION No. 226 DEL 12 DE MARZO DE 2019

"Por la cual se liquida de manera unilateral el contrato de Suministros No. 150-MC-041-18 celebrado entre el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita y EGIDIO ACEVEDO LOPEZ

El Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana seguridad y Carcelario con Alta seguridad de Combita

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según Resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, es deber de esta dirección, efectuar la liquidación de todos los contratos por concepto de suministro de bienes o servicios, como lo establece el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que el Establecimiento celebró contrato de Servicios con **EGIDIO ACEVEDO LOPEZ** el día 10 de abril de 2018, cuyo objeto fue Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, habiéndose cumplido el proceso de ejecución y pagos, por lo cual se hace necesario proceder a su liquidación.

Enviando oficio Nº 150-EPAMSCASCO-GES-365 de fecha 04 de marzo de 2019, mediante el cual se solicita se acerquen a las instalaciones para hacer la liquidación bilateral y no se obtuvo respuesta.

Que fueron valorados los aspectos jurídicos, técnicos como se presentan, así:

ASPECTOS JURIDICOS - Dentro de los requisitos jurídicos se dio cumplimiento como se relaciona:

- Certificado de matrícula mercantil: Su objeto social se ajustó a los requerimientos exigidos.
- Certificado de Responsabilidad Tributaria (Registro Único Tributario).
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales y de policía.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Representante Legal.
- Certificado pago aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato.

ASPECTOS TECNICOS - El contratista cumplió con el objeto del contrato relacionado con características técnicas de los productos y/o servicios y precios soportados en los comprobantes de ingreso de almacén, así:

FECHA	FACTURA No.	COMPROBANTE DE INGRESO	VALOR
03/05/2018	2794	N/A	$ 6.900.000
03/05/2018	2795	N/A	$ 2.340.000
03/05/2018	2796	N/A	$ 2.230.000
03/05/2018	2797	N/A	$ 4.410.000
03/05/2018	2798	N/A	$ 320.000
03/07/2018	2851	N/A	$ 2.730.000
03/07/2018	2852	N/A	$ 2.640.000
03/07/2018	2853	N/A	$ 1.430.000
30/08/2018	2904	N/A	$ 2.330.000

FECHA	FACTURA No.	COMPROBANTE DE INGRESO	VALOR
30/08/2018	2905	N/A	$ 2.260.000
30/08/2018	2906	N/A	$ 870.000

Por lo anteriormente expuesto, el director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de Servicios No. 150-MC-041-18 celebrado entre el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita y EGIDIO ACEVEDO LOPEZ, así:

CONCEPTO	VALORES.
Valor total del contrato	$ 28.460.000
Valor Reducido	$ 0
Valor total ejecutado	$ 28.460.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el contrato de manera unilateral, una vez liquidado los valores pagados y con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, declarándose a PAZ Y SALVO entre las partes por todo concepto.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

T.C (R.A) GERMAN RODRIGO RICAURTE TAPIA
Director EPAMSCAS Combita

ERLY JOHANA SANTAMARIA PUERTO
Coordinador Gestión Corporativa (E)

Ds. Claudia Hermida Prieto
Asesora Jurídica

Elaboró: Erly Santamaría Puerto/ Responsable de Contratación
Reviso: Ds. Claudia Hermida Prieto / Asesora Jurídica
Fecha: 12 de marzo de 2019